



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Corte Superior de Justicia de Junín

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2020-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diez de enero del
año dos mil veinte.-

Sumilla: "DESIGNAR a partir del lunes 13 de enero del año 2020 al Lic. EDGAR TORRES AMABLE, en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín".

VISTO:

El Informe Técnico No. 009-2020-RRHH-UAF-GAD-CSJGU/PJ; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

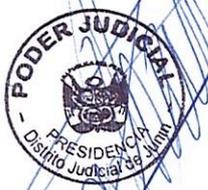
Segundo.- Sobre los trabajadores de confianza

El artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR², Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales y profesionales y en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados al personal de dirección.

Cabe indicar que conforme la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, la permanencia del servidor de confianza está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (artículo 3, literal e).

¹ El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

² El presente Decreto Supremo fue publicado el 27 de marzo del año 1997 en el Diario Oficial El Peruano.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 021-2020-P-CSJU/PJ

Tercero.- Sobre el Cuadro de Asignación de Personal (CAP)

Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 245-2018-P-PJ, de fecha 4 de julio del año 2018, se aprobó la actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP del Poder Judicial; documento de gestión institucional donde se han detallado las plazas y cargos de las dependencias de este Poder del Estado, sobre la base de su estructura orgánica, vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, tal y conforme lo ha establecido la Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 023-2017-P-PJ, los cargos funcionales de Dirección y de Confianza del Poder Judicial, son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) del Poder Judicial vigente, delegándose a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República la designación de dichos cargos en el ámbito de su competencia, con excepción de los Jefes de Unidad y Gerentes de Administración Distrital, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras, quienes serán designados por el Presidente del Poder Judicial.

Cuarto.- Sobre el Clasificador de Cargos del Poder Judicial

Considerando que para un mejor desempeño y logro de los objetivos institucionales es necesario contar con una herramienta que nos permita ordenar los cargos, de acuerdo a la naturaleza, funciones generales, el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su desempeño, estableciéndose los requisitos mínimos, el Consejo Ejecutivo de Poder Judicial a través de la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 5 de junio del año 2019, aprobó el documento normativo denominado "Clasificador de Cargos del Poder Judicial", con la finalidad de ordenar por grupos ocupacionales³ los cargos requeridos por el Pliego del Poder Judicial para el cumplimiento de sus funciones, de manera que sean jerarquizados por la naturaleza de sus funciones y nivel de responsabilidad.

Quinto.- Sobre el Perfil Técnico del Nuevo Personal de Confianza

A través del Informe Técnico No. 009-2020-OP-UAF-GAD-CSJU/PJ de fecha 10 de enero del año en curso, el Área de Recursos Humanos solicita a esta Presidencia autorizar la designación del Abog. Edgar Torres Amable en el cargo de confianza de Administrador I del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín; dando cuenta que dicho servidor cumple con el perfil requerido en la Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ para ocupar el cargo propuesto, por lo que,

³ Grupo ocupacional.- Es el conjunto de clases de cargos, para cuyo ejercicio se exige requisitos mínimos referidos a su formación, capacitación, experiencia reconocida y habilidades especiales, que pueden ser razonablemente consideradas como equivalentes en cuanto a su nivel remunerativo, pero no así, en cuanto a la naturaleza de las funciones.

En el Poder Judicial existen dos grandes grupos conformados por: Magistrados (Ley N° 29277) que constituyen un régimen especial y los auxiliares jurisdiccionales y administrativos (Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 276).





contando con la opinión favorable del área técnica, corresponde emitir el acto administrativo respectivo.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir del lunes 13 de enero del año 2020 la designación de la Lic. **HORTENCIA OLGA LUYA ALLÓN**, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 036874, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso y retornar a su Juzgado de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del lunes 13 de enero del año 2020 al Lic. **EDGAR TORRES AMABLE**, en el cargo de confianza de Administradora I del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Junín – plaza N° 036874.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia de Junín realice las acciones correspondientes para su ejecución, debiendo dar cuenta a esta Presidencia el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: AGRADECER por los importantes servicios administrativos brindados por la servidora mencionada en el artículo primero, cuya designación por la presente resolución se deja sin efecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

